

SEGURO AUTOEXPEDIBLE COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE CRÉDITO (CPI)
Registro en SUGESE número P14-40-A07-1061 de fecha 18 de noviembre del 2022

Este es un Documento Estandarizado Resumen de Seguro Autoexpedible (Dersa), por lo tanto, **No** contiene todas las condiciones del contrato, las cuales se podrán encontrar en el enlace <https://adisa.cr/>.

1. ASEGURADORA Y MEDIOS DE CONTACTO

- **Aseguradora:** Aseguradora del Istmo (ADISA) S.A.
- **Dirección de Oficinas Centrales:** 300Mts Oeste de Tony Romas, Edificio Stewart Title, 4to Piso, San Rafael Escazú.
- **Teléfonos:** (+506) 4101-0000
- **Correo Electrónico:** info@adisa.cr
- **Información del Producto y Condiciones Generales:** <https://adisa.cr/nuestros-productos-autoexpedibles/>
- **Contacto de Instancia de Atención al Consumidor de Seguros:**
- Primera instancia: Referirse a la Aseguradora al correo electrónico gestiones@adisa.cr
- Segunda instancia: Referirse al Centro de Defensa del Asegurador al correo electrónico clienteseguros@aap.cr

2. BENEFICIOS DEL SEGURO

El presente seguro brinda al Asegurado las siguientes coberturas, de acuerdo con el plan contratado y detallado en la Propuesta de Seguro.

- Cobertura Muerte por Cualquier Causa.
- Cobertura de Incapacidad Total y Permanente.
- Cobertura de Incapacidad Total y Temporal.
- Cobertura de Daño Directo.
- Cobertura de Robo en la Residencia del Asegurado.
- Cobertura de Desempleo Involuntario.
- Cobertura de Hospitalización.

3. EXCLUSIONES

Se aclara que las siguientes exclusiones no son las únicas que aplican al seguro, ver Condiciones Generales. De forma general, no se cubre las reclamaciones que se produzcan por:

- 1. Acto u omisión deliberado o negligente o acto criminal o fraudulento del Asegurado, ya sea que contribuya directa o indirectamente a la pérdida.**
- 2. Parto, embarazo o cualquier complicación resultante de estos.**
- 3. Lesión corporal autoinfligida.**
- 4. Consumo de alcohol o drogas.**
- 5. Deportes de invierno o profesionales, montañismo, escalar rocas o cualquier deporte que requiera el uso de cuerdas o guías, huecos, ala delta, paracaidismo, carreras (que no sean a pie) o deportes aéreos.**
- 6. La participación del Asegurado en experimentos biológicos o farmacéuticos;**
- 7. La Prestación de sus servicios a las fuerzas de policía, fuerzas armadas, cuerpos militares y/o paramilitares de cualquier país, organismo internacional en cualquier región del mundo;**
- 8. La realización o participación en manejo de explosivos, minería subterránea, trabajos en altura o líneas de alta tensión, inmersión submarina, piloto civil, la aviación privada o militar, salvo como pasajero autorizado en una línea aérea comercial o de servicio chárter autorizado;**
- 9. Cuenta atrasada en el pago del crédito en el momento en que se realiza la reclamación.**

SEGURO AUTOEXPEDIBLE COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE CRÉDITO

Condiciones Generales

4. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

- Brindar la información requerida, de forma veraz y oportuna, al momento de contratar el seguro, sobre la ocurrencia de siniestros.
- Brindar la información relacionada la Ley 8204 sobre prevención de legitimación de capitales. La Aseguradora se reserva el derecho de cancelar la presente póliza.

5. BENEFICIARIOS

Para cada aseguramiento individual, se tendrá como Beneficiario Único e Irrevocable al Tomador del Seguro. Al momento de activarse cualquiera de las coberturas la Compañía cancelará de forma total o mediante pagos mensuales al Tomador el Saldo Pendiente hasta la Suma Asegurada Máxima establecida para dicha Cobertura en los términos de las presentes condiciones generales.

6. PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE RECLAMOS Y SOLICITUDES DE ASISTENCIAS

En caso de siniestro el Asegurado deberá avisar a la Aseguradora al número de teléfono **(+506) 4101-0000** y en caso de requerir alguno de los servicios de asistencia al **(+506) 6040-4001**, en el que también podrá solicitar informes actualizados de los proveedores de la prestadora de servicios.

Presentados todos los requisitos, la Aseguradora deberá dar respuesta al Asegurado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. A partir de la aceptación del reclamo, la Aseguradora deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

7. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la póliza será anual (doce meses), la cual inicia y termina en las fechas y horas indicadas en las Condiciones Particulares.

El periodo de vigencia de cada aseguramiento individual será el que se indique en el Certificado de Seguro.

8. PRIMA Y MEDIOS DE PAGO

El pago de la prima será de pago fraccionado, sin recargo, según la periodicidad y medio de pago indicados en la Propuesta de Seguro y Certificado de Seguro de cada Asegurado.

En caso de duda o molestia relacionada con este seguro, diríjase al correo electrónico gestiones@adisa.cr o al teléfono (+506) 4101-0000 o directamente a la aseguradora, si esta no les responde satisfactoriamente, la Superintendencia General de Seguros con gusto lo orientará en el teléfono (+506) 2243-5108 o al correo electrónico sugese@sugese.fi.cr

En caso de contradicción entre lo dispuesto en el Dersa y los demás documentos de la póliza, privará lo más beneficioso para el consumidor de seguros. Recuerde que los demás documentos de la póliza pueden incluir aspectos adicionales que son aplicables a su contrato.